



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

COMUNICACIÓN DE MICHOACÁN

RECIBIDO



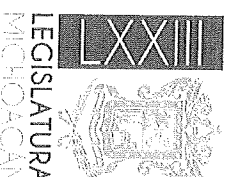
17 MAR. 2017

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

RECIBIDO 15:54

RAID:00



LEGISLATURA MICHOACANA

Acuerdo #315
Aprobado en
Sesión 23-03-17

A la Comisión de Justicia, se turnó la Comunicación mediante la cual el Lic. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, remite el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015- 2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTE

En Sesión del Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 29 de septiembre del año de 2016, se dio lectura a la Comunicación presentada por el Licenciado Adrián López Solís, Secretario de Gobierno del Estado, mediante la cual remite el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, Comunicación que fue turnada a las Comisiones de Dictamen, para estudio, análisis y opinión.

Del estudio realizado por esta Comisión, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Las Comisiones de Dictamen del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, son competentes para estudiar y emitir opinión de la Comunicación que contiene el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2015-2021, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción sexta de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Justicia conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para estudiar, dictaminar y emitir opinión de la presente Comunicación.

Del estudio y análisis del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Comisión observa lo siguiente:

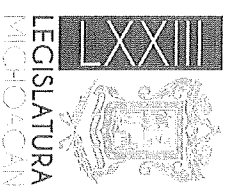
"El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021 fue construido con base en 9 Prioridades Transversales que atienden al resultado de la consulta pública y que son dirigidas especialmente a los

BW
15/1/20



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



grupos vulnerables de la población, para generar un crecimiento y desarrollo integral e incluyente, cerrar la brecha de la desigualdad e inequidad y aprovechar el empuje, ingenio y riqueza cultural de la población michoacana: El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, indicará los programas sectoriales, regionales y especiales que deban ser elaborados, y conforme al artículo 16 de la Ley de Planeación, debe elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo que no exceda de un año contado a partir de la fecha de toma de posesión del Gobernador y su vigencia se circunscribirá al período constitucional 2015–2021, aunque sus previsiones y proyecciones podrán exceder de ese término.

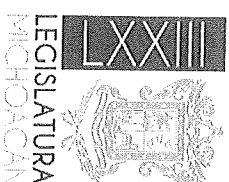
Una sociedad justa debe tender a lograr la igualdad sustantiva. Las mujeres en Michoacán siguen en una situación de discriminación y la violencia y la desigualdad de género es un problema presente que requiere de acciones claras y decididas. Para lograr el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres michoacanas, se buscarán ampliar los espacios de oportunidades laborales, de seguridad social y de procuración de justicia en condiciones de mismo trato para las mujeres. En específico, en esta Administración se dirigirán acciones concretas para el desarrollo y bienestar de las mujeres.

Algunas dimensiones sectoriales que frecuentemente se interrelacionan en las prioridades transversales del PLADIEM son el ámbito territorial, la dinámica poblacional, el desarrollo social (educación, salud, marginación, cohesión social, generación de vivienda), el desempeño económico (producción, riqueza y distribución y consumo, desarrollo tecnológico e innovación), la procuración e impartición de justicia (seguridad, estructura del Estado, derechos humanos, políticos, sociales, sistema político, jurídico), el entorno cultural (participación ciudadana, manifestaciones artesanales, cultura, arte, patrimonio tangibles e intangibles), y el medio ambiente (cambio climático, ecosistemas, preservación del medio), entre otras.

Un indicador que aporta información valiosa en el tema a nivel internacional, es el Índice Global de Impunidad, recientemente publicado por la Universidad de las Américas de Puebla. Este indicador analiza el fenómeno de la impunidad en varias dimensiones del quehacer de los países, como la responsabilidad de la seguridad ciudadana, la procuración y la administración de justicia, el buen funcionamiento del sistema penitenciario, así como la protección de los derechos humanos.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



Sin embargo, la tranquilidad y la paz requieren de un proceso claro de construcción de instituciones confiables y honestas de procuración de justicia. Una policía cercana a la gente, profesional, honesta y respetada por la ciudadanía es un ingrediente fundamental. Sistemas fiscalizadores y de justicia eficientes y efectivos son también pieza clave. Una sociedad participativa, dispuesta a denunciar y a confiar en sus autoridades será resultado de la credibilidad ganada a pulso por las nuevas instituciones.

La generación de soluciones expeditas y eficaces en materia de seguridad pública y procuración de justicia implican un modelo más transparente y eficaz, con recursos humanos profesionales y capacitados, y apoyado en una investigación y gestión policial inteligente.

La procuración de justicia sentará las bases para fortalecer una cultura de legalidad, con mecanismos y programas para detectar las causas que provocan la violencia interpersonal y la comisión de delitos, además de brindar asistencia y apoyo a las víctimas de la violencia y delitos.

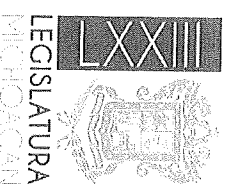
Algunas de las acciones más relevantes contenidas en el del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán en materia de procuración de justicia son las siguientes:

- Implementar el Servicio Profesional de Carrera de los sistemas de seguridad pública y procuración de justicia y la Certificación de la Policía Estatal y sus mecanismos de evaluación, con una perspectiva de género y de salvaguarda de los derechos humanos.
- Aplicar exámenes de confianza y calidad en el servicio para los funcionarios públicos.
- Operar el sistema estatal de atención a víctimas con protocolos eficientes, eficaces y diferenciados para su atención integral y temprana.
- Consolidar la Defensoría Pública para el fortalecimiento del estado de derecho y protección de los derechos humanos.
- Implementar una política de atención expedita de demandas y solución de conflictos con base en el diálogo y la legalidad.
- Establecer mecanismos y protocolos para procurar justicia a los delitos de maltrato animal.
- Implementar programas y campañas para erradicar la violencia de género y difusión de los derechos humanos de las mujeres, así como, fomentar la cultura de la denuncia respecto a los delitos de género.
- Garantizar la transversalidad de las acciones de seguridad y justicia.
- Transformar el sistema de seguridad y de procuración de justicia.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



- Fortalecer la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal.
- Crear la unidad de medidas cautelares y suspensión provisional del proceso, para contribuir en la aplicación efectiva de las medidas judiciales del Sistema de Justicia Penal.

Del estudio y análisis realizado por los diputados de esta Comisión, precisamos que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, no cumplen a cabalidad con lo señalado por los artículos 17 y 21 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, no fija de manera clara las metas, estrategias, plazos de ejecución, las responsabilidades, las bases de coordinación, los programas sectoriales, regionales y especiales.

Por lo anterior, los diputados de la Comisión de Justicia, una vez hecho el análisis del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, consideramos necesario incluir metas, estrategias y plazo de ejecución.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción XIX, 63, 64 fracción VI, 85, 243, 244, 245, 247 y 281 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de:

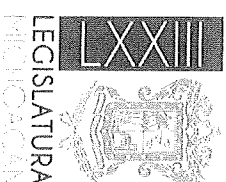
ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Los diputados integrantes de la Comisión de Justicia consideramos estudiado y analizado el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2015-2021, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en los siguientes informes del estado que guarda la Administración Pública Estatal, puntualice el cumplimiento de las líneas estratégicas y acciones del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2015-2021, toda vez que en virtud de ser un Plan



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



sexenal, los diputados de la Comisión de Justicia estaremos vigilando su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de febrero del año 2017.

COMISIÓN DE JUSTICIA


DIP. ÁNGEL CEDILLO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

DIP. CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTÍNEZ
INTEGRANTE

DIP. NALLELI JULIETA PEDRAZA HUERTA
INTEGRANTE


DIP. ERNESTO NUÑEZ AGUILAR
INTEGRANTE


DIP. XOCHITL GABRIELA RUIZ GONZÁLEZ
INTEGRANTE